



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2562)

29 AGO. 2016

"Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por

"Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 29 de agosto de 2016, radicado con el No. 2016IE0009638 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 26 de agosto de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones ciento dieciocho mil novecientos ochenta pesos m/cte. (\$659.118.980).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cincuenta y tres (53) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de seiscientos cincuenta y nueve millones ciento dieciocho mil novecientos ochenta pesos m/cte. (\$659.118.980) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	ITAGUI	1128469105	JENNIFER	NIEVES TOBON	8.273.460	BCSC
2	ATLANTICO	BARRANQUILLA	72280700	ALEXANDER MANUEL	CANTILLO MENDOZA	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
3	ATLANTICO	GALAPA	8526128	EMENSO	MANOTAS TRONCOSO	13.789.100	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
4	ATLANTICO	GALAPA	1129518917	STEVEN JOSEPH	FERRER MORALES	8.273.460	BCSC
			1045682948	DORALIS ESTHER	AVILA PADILLA		
5	ATLANTICO	SOLEDAD	8760683	CESAR ENRIQUE	CERVANTES FORNARIS	13.789.100	BCSC
6	ATLANTICO	SOLEDAD	92558814	GABRIEL GUILLERMO	CASTRO RODRIGUEZ	8.273.460	BCSC
7	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	93445898	JOSE ARTURO	TAPIERO CACAIS	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
8	CALDAS	MANIZALES	1053772862	ANDRES FELIPE	RIVERA GARCIA	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			24336740	DIANA MARIA	MISAS ARROYAVE		
9	CALDAS	MANIZALES	75068975	WILLIAM	ALZATE GALLEGO	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
10	CALDAS	MANIZALES	1053778723	LUISA FERNANDA	DIAZ MUÑOZ	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			1053765759	JORGE LUIS	MOSQUERA RIVEROS		
11	CALDAS	MANIZALES	24321311	LUZ MARINA	LEAL MORENO	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			4303977	MIGUEL ANTONIO	VASCO OSPINA		
			1053782174	ALEJANDRO	VASCO LEAL		
12	CESAR	VALLEDUPAR	57426677	ALICIA BEATRIZ	GONZALEZ LEON	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
13	CESAR	VALLEDUPAR	1121298588	CECILIA MERCEDES	ACOSTA MUÑOZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
14	CESAR	VALLEDUPAR	65831649	LEIDY CAROLINA	OYOLA ARIAS	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
15	CESAR	VALLEDUPAR	1065632667	HEIBER JAMES	FLOREZ MERCADO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.

"Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
16	CORDOBA	CERETE	1064990653	LEWIS DE JESUS	FURNIELES ZUÑIGA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
17	CORDOBA	MONTERIA	10772247	KEVIN GABRIEL	MEZA HOYOS	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1067837150	LILIBETH	SANCHEZ MARTINEZ		
18	CORDOBA	MONTERIA	78033544	LUIS ARTURO	PARDO GONZALEZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			1003464513	SANDRA MILENA	LOPEZ GARCIA		
19	CORDOBA	MONTERIA	1067856114	SILVIA DEL CARMEN	ESTRELLA PADILLA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
20	CORDOBA	MONTERIA	1038118760	MARIA CLAUDIA	BLANCO MONTALVO	13.789.100	DE BOGOTA
21	CORDOBA	MONTERIA	11001562	SERGIO MANUEL	GARCIA NEGRETE	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
22	CUNDINAMARCA	ANAPOIMA	20358457	MARIA CRISTINA	JIMENEZ CORTES	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
23	CUNDINAMARCA	LA CALERA	52870017	KAREN CATALINA	MATIZ ARCOS	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
24	CUNDINAMARCA	SOACHA	39669915	SANDRA MILENA	ROJAS VELASQUEZ	8.273.460	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			1073709346	ALEJANDRA	RUIZ ROJAS		
25	HUILA	PITALITO	83165173	FREDIS	MENESES CHAVARRO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
26	META	ACACIAS	40432950	MELISSA GISELLE	ROBAYO QUEVEDO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			17420056	GERMAN EDUARDO	CHAVEZ CASTILLO		
27	NARIÑO	IPIALES	27249367	BLANCA ALICIA	MORAN REVELO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			13007826	JAIME ORLANDO	AREVALO ATIS		
28	NARIÑO	PASTO	27250807	LILIA ANA	REVELO PORTILLA	13.789.100	BANCOLOMBIA
29	NARIÑO	PASTO	1085245571	GEMA JOHANNA	CASTILLO LOMBANA	8.273.460	DE BOGOTA
30	NARIÑO	PASTO	1085259065	DIANA STEPHANI	QUIJANO PARRA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
31	NARIÑO	PASTO	12745460	YADIR ARVEY	ENRIQUEZ RAMOS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
32	NORTE SANTANDER	CUCUTA	37441283	OLGA LILIANA	GARCIA PEREZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
33	NORTE SANTANDER	CUCUTA	88264509	MELQUISEDEC	SOLANO SOLANO	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			1090394137	LUISA FERNANDA	MACHUCA GARCIA		
34	NORTE SANTANDER	CUCUTA	60363696	MARIA BENIGNA	BUITRAGO VEGA	13.789.100	BCSC
35	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088283906	EDWIN ANDRES	PINZON RESTREPO	13.789.100	BANCOLOMBIA
36	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1098709659	RHAL HANZED	GONZALEZ MANDUANDO	13.789.100	BBVA COLOMBIA
37	TOLIMA	MARIQUITA	52270852	YAMILE	HINCAPIE MONTENEGRO	8.273.460	BANCOLOMBIA

"Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
			93439653	RAFAEL ALIRIO	OCHOA MORENO		
38	VALLE	CALI	38551170	LADY JOHANNA	GONZALEZ FIGUEROA	13.789.100	BCSC
39	VALLE	CALI	1110476934	LUIS ALBERTO	OLIVEROS BONILLA	13.789.100	BCSC
40	VALLE	CALI	1107065292	STEPHANIA	LEON RIVERA	8.273.460	DE BOGOTA
			1130620645	DAVID	DE LA CRUZ GIRALDO		
41	VALLE	CALI	94401080	RODRIGO	VALENCIA SAUCEDO	8.273.460	DE BOGOTA
42	VALLE	CALI	1126596290	NESTOR RAUL	GONZALEZ AGUDELO	13.789.100	DE BOGOTA
			1151946811	DIANA SHIRLEY	LONDOÑO CAMPAZ		
43	VALLE	JAMUNDI	1130621489	YURANY	AGREDA AGUIRRE	13.789.100	BANCOLOMBIA
44	VALLE	JAMUNDI	1143842295	KAROL VICTORIA	REDIN ESCOBAR	13.789.100	BCSC
45	VALLE	JAMUNDI	1143946644	JUAN CARLOS	ORTIZ ESCOBAR	13.789.100	BCSC
46	VALLE	JAMUNDI	1144148598	SERGIO	MURILLO FLOREZ	13.789.100	BCSC
			1061018910	KAREN SMIT	MUÑOZ PAZ		
47	VALLE	JAMUNDI	79612906	RODRIGO	ARCILA GUEVARA	13.789.100	BCSC
48	VALLE	JAMUNDI	16450606	JUAN ESTEBAN	DAVID RENDON	13.789.100	BCSC
49	VALLE	JAMUNDI	1130602171	FABIAN ANDRES	PANESSO VELASQUEZ	13.789.100	BCSC
50	VALLE	JAMUNDI	1144144186	NUBIA ALEJANDRA	MONTEALEGRE GUTIERREZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
51	VALLE	PALMIRA	88230747	FABIAN GIOVANNY	SALAZAR ATUESTA	8.273.460	BANCOLOMBIA
			60399582	MARTHA YAZMIN	RIVERA VEGA		
52	VALLE	PALMIRA	1018448368	FRANCIS CATHERINE	PEÑUELA SOTO	13.789.100	BANCOLOMBIA
53	VALLE	PALMIRA	34672198	ESPERANZA	CORDOBA ACOSTA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$659.118.980							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al

"Por la cual se asignan cincuenta y tres (53) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

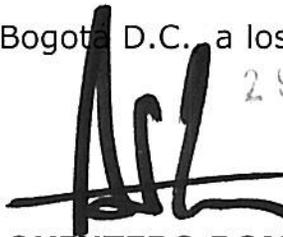
Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

29 AGO. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

✓ Proyectó: Nicole Oliveros Lezama
Revisó: Viviana Roza
Aprobó: Arelys Bravo Pereira